

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-GRP-PECHP-40600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DEL CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP.

Ruc/código :	20534921188	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	BRIDGE CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	12:46:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se solicita ampliar la experiencia del personal clave en los siguientes servicios: mantenimiento y/o construcción de edificaciones en general, ya que estas también contienen los mismos componentes del servicio ofertado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B **Página: 111**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, indica que, de conformidad con el art. 16 de la Ley de Contrataciones, concordado con el art. 29 del Reglamento es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes.

En ese sentido este colegiado, aclara y precisa que, la definición de servicios similares descritos para el presente requerimiento, se ajusta con el objeto de la contratación. Asimismo, se solicita que el personal clave cuente con dicha experiencia, con la finalidad de asegurar una buena ejecución técnica del servicio. Por lo tanto, el comité de selección, no acoge la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-GRP-PECHP-40600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DEL CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP.

Ruc/código :	20534921188	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	BRIDGE CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	12:46:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se solicita ampliar la experiencia del postor en los siguientes servicios: mantenimiento y/o construcción de edificaciones en general, ya que estas también contienen los mismos componentes del servicio ofertado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 111

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, indica que, de conformidad con el art. 16 de la Ley de Contrataciones, concordado con el art. 29 del Reglamento es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes.

En ese sentido este colegiado, aclara y precisa que, la definición de servicios similares descritos para el presente requerimiento, se ajusta con el objeto de la contratación. Asimismo, se solicita que los potenciales postores cuenten con dicha experiencia, con la finalidad de asegurar una buena ejecución técnica del servicio. Por lo tanto, el comité de selección, no acoge la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-GRP-PECHP-40600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DEL CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP.

Ruc/código :	20608457942	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES CT S.A.C.	Hora de envío :	20:03:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 56 de las bases se está solicitando realizar una visita técnica, pero no la están consignando como documentación obligatoria. Por lo que se solicita al comité de selección poner como documentación obligatoria con la finalidad de evitar confusiones al momento de presentar la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara y precisa que, se solicitara en los documentos obligatorios la presentación del documento que acredita la visita técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión a la integración de las bases en documentos obligatorios se solicitará lo siguiente:

Presentar documento que acredita la visita técnica realizada al lugar donde se ejecutara el servicio, la cual debe estar firmada por el jefe de la División de Sullana.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-GRP-PECHP-40600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DEL CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP.

Ruc/código :	20609508818	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:18:49

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se está solicitando en experiencia del personal clave para el jefe de servicio: requisitos: deberá acreditar experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares contados desde su colegiatura. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higienicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud. Por lo que se solicita al honorable comité de selección para que exista una mayor pluralidad de postores ampliar los servicios del jefe de servicio: deberá acreditar experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares contados desde su colegiatura. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higienicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud Y/O MANTENIMIENTO ,IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOCAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b.4 **Página: 113**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, indica que, de conformidad con el art. 16 de la Ley de Contrataciones, concordado con el art. 29 del Reglamento es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes.

En ese sentido este colegiado, aclara y precisa que, la definición de servicios similares descritos para el presente requerimiento, se ajusta con el objeto de la contratación. Asimismo, se solicita que el personal clave cuente con dicha experiencia, con la finalidad de asegurar una buena ejecución técnica del servicio. Por lo tanto, el comité de selección, no acoge la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-GRP-PECHP-40600-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DEL CAFETÍN DEL CAMPAMENTO PRESA SULLANA - PECHP.

Ruc/código :	20609508818	Fecha de envío :	21/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:18:49

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se está solicitando en experiencia del personal clave para el jefe de servicio: requisitos: deberá acreditar experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio en la ejecución de servicios similares contados desde su colegiatura. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higienicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud. Por lo que se solicita al honorable comité de selección para que exista una mayor pluralidad de postores ampliar termino del jefe de servicio: deberá acreditar experiencia mínima de DOS (2) años como responsable de servicio y/o jefe de servicio Y/O INSPECTOR DE OBRAS contados desde su colegiatura. . Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación en oficinas y/o colegios y/o laboratorios y/o servicios higienicos y/o comisarias y/o establecimientos de salud.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 113

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, indica que, de conformidad con el art. 16 de la Ley de Contrataciones, concordado con el art. 29 del Reglamento es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes.

En ese sentido este colegiado, aclara y precisa que, la definición de servicios similares descritos para el presente requerimiento, se ajusta con el objeto de la contratación. Asimismo, se solicita que el personal clave cuente con dicha experiencia en el cargo, con la finalidad de asegurar una buena ejecución técnica del servicio; teniendo en cuenta que no es una obra. Por lo tanto, el comité de selección, no acoge la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno